



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2020-00221-00.
Accionante: JORGE FERNANDEZ MARTINEZ.
Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD Y OTRO.

I. OBJETO DE DECISION

EL señor JORGE FERNANDEZ MARTINEZ, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD y la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALVEMAR, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO y PETICIÓN.

Realizado el estudio preliminar, se observa que la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por JORGE FERNANDEZ MARTINEZ, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD y la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALVEMAR.

SEGUNDO: OTORGASE a los **accionados**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: ORDENAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, la remisión del expediente digital ejecutivo radicado No. 2011-00224, a efectos de practicar una inspección al mismo.

CUARTO: Téngase como prueba las documentales aportadas.

QUINTO: Notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ca1772c96e171074151c07caacf5110a06ecff4a2e88bc476b01c6959109bed

Documento generado en 27/08/2020 06:44:16 p.m.